

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., junio 1 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00710-00

Se reconoce personería al doctor **Gladys María Acosta Trejos** en calidad de apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

En virtud de lo solicitado por la parte actora remítase por secretaría copia del auto de 17 de febrero del año en curso, mediante el cual se decretó el secuestro del inmueble objeto de garantía real.

Ahora, previo a la expedición de la un nuevo despacho comisorio, el actor tendrá que manifestar el trámite impartido al despacho comisorio nro. 2020-030 que fue retirado el 3 de marzo de 2020 por la autorizada de la procuradora judicial anterior.

Obre en autos la manifestación realizada por la parte actora frente a las diligencias de notificación que se dispone a tramitar, para ello debe tener en cuenta que en el citatorio debe incluir: **i)** la dirección física y electrónica de este estrado judicial: **ii)** y prevenir a la parte que la atención presencial se realiza con cita previa, en el caso de aviso debe incluir las direcciones física y electrónica del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e46a23ea5f8e1765d1d6a68f1dac06ddd562caaa4f5e5e959fa88293b4ae6d

Documento generado en 01/06/2021 03:11:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>